

EL TELETRABAJO EN LA VISIÓN DE LOS JUECES LABORALES BRASILEÑOS: COMENTÁRIOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

MANUEL MARTÍN PINO ESTRADA

Graduado en Derecho en la Universidad de São Paulo (USP)

Máster en Derecho por la Universidad Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS)

**Director de Relaciones Académicas de la Sociedad Brasileña de Teletrabajo y Teleactividades
(SOBRATT)**

**Profesor de Derecho Laboral y Derecho Informático en la ciudad de Salvador, Estado de
Bahía – Brasil**

Av. Manoel Dias da Silva, 2253, apto 306, Pituba, Salvador – Brasil, CEP: 41830-000

martinpino@yahoo.com

ABSTRACT

El presente trabajo tiene la intención de mostrar la realidad del teletrabajo en el Brasil y como los jueces laborales brasileños son teletrabajadores al usar herramientas virtuales, con las cuales pueden dictar sus fallos y resoluciones desde cualquier lugar del mundo; muy aparte de esto, preséntase cómo estos jueces laborales usan estas herramientas virtuales y por final se muestra un perfil de ellos basado en entrevistas realizadas personalmente y via email.

PALABRAS CLAVE: TELETRABAJO – TELEJUSTICIA

1.- INTRODUCCIÓN

El presente artículo dá una definición del teletrabajo, desarrollándola hasta llegar a la realidad del teletrabajo en Brasil, considerando sus aspectos económicos y sociales y como éstos influyen en el teletrabajo, y cómo las empresas van viendo esto actualmente. También se encontrarán datos referentes al juez laboral teletrabajador, que sin saber que es, acaba usando herramientas virtuales que lo va a caracterizar como tal, pues ya tienen medios para hacerlo y lo hace actualmente con buena eficiencia.

Es importante resaltar que va a ser mostrado el perfil del juez laboral brasileños en relación al teletrabajo y a las nuevas tecnologías.

2.- REALIDAD DEL TELETRABAJO

A seguir, definiciones y datos sobre el teletrabajo en Brasil y en la Justicia Laboral de este país.

2.1.- DEFINICIÓN

El teletrabajo es una forma de trabajo autónoma o subordinada, que permite trabajar a distancia usando antiguas o nuevas formas de comunicación y telecomunicación, incluyendo la internet y los mundos virtuales. Por este motivo implica un cambio de paradigmas, pues al final de todo, el trabajador no va al trabajo y si el trabajo va al trabajador, teniendo consecuencias interesantes en las empresas y para quien trabaja de manera Independiente sin subordinación.

2.2.- DATOS DEL TELETRABAJO EN BRASIL

Vestir el terno, enfrentar el tráfico de carros, llegar puntualmente, almorzar fuera de casa y concentrarse en medio de ruidos y charlas de los colegas de trabajo. Estas situaciones cotidianas de quien trabaja en empresas ya cambió para más de 10,6 millones de brasileños, que hoy se aprovechan de la libertad de trabajar en el ambiente agradable de la propia casa.

Esta tendencia comienza a ganar simpatía de los brasileños con la promesa de reducción de costos de la corporación y aumento de la productividad de los empleados. Las empresas que trabajan con tecnología y producción creativa son las más abiertas para esta modalidad. Las multinacionales Cisco, IBM y Ernest y Young, por ejemplo,

adoptan el sistema y economizan en espacio, equipos y transporte.

Sus colaboradores permanecen como empleados contratados, pero no necesitan desplazarse diariamente a la oficina, economizan tiempo, flexibilizan los horarios, reducen el nivel de tensión y equilibran mejor el trabajo con la vida familiar y social.

En casa, el trabajador produce hasta 30% más que en el ambiente corporativo, y más allá de los beneficios que esto trae para la empresa y para el empleado, inclusive disminuye congestiones en las calles y avenidas y ayuda al medio ambiente.

Tantas ventajas para ambos lados de la relación de trabajo vienen acompañadas de algunos detalles interesantes. Trabajar en casa también tiene sus puntos negativos, que comienzan en la disminución de las relaciones interpersonales y pueden terminar inclusive en depresión. Existen casos en los cuales personas entraron en depresión por que no tenían con quien conversar durante la jornada de trabajo. Hay quien reclame de estar solo y muy dependiente de la tecnología, por esta razón el teletrabajo no es recomendado para quien tiene tendencia a deprimirse.

La creencia de que el trabajo en casa es algo negativo y opuesto al profesionalismo aún está presente en Brasil. Algunas empresas prefieren no decir que sus empleados trabajan en casa, pues creen que esta situación pueda manchar la imagen y reputación delante de sus clientes.

El Instituto Brasileño de Geografía y Estadística informa que la clase media brasileña ya es de 52% de la población de Brasil, siendo que en 2008 era de 46%, esto provoca un aumento en la compra de carros, pues en 2009 fueron vendidos 3 millones y 100 mil carros, y en el 2008 fué de 200 mil a menos, provocando grandes congestiones en ciudades capitales brasileñas, siendo un caso crítico el de São Paulo, donde todos los días entran en sus calles 900 carros, mientras que nacimientos diarios son 850, o sea, "nacen" más autos que personas y estudios dicen que en 2015 llegará al colapso, pues en este año no se podrá ni siquiera colocar el carro en la calle o avenida, quiere decir que la ciudad puede parar, inclusive Rio de Janeiro, Belo Horizonte, Porto Alegre podrían parar en 10 años en el primer caso y en 15 en los otros.

Es importante resaltar que en São Paulo ya se pasan 22 días por año en los ómnibus, el congestionamiento ya llegó a 266 kilómetros (sumando todos los puntos de la ciudad), en el horario de punta el transporte colectivo llega a andar a 11 kilómetros por hora y los carros a 17 kilómetros en el mismo período de tiempo, sin contar con las lluvias, que este caso el tránsito se vuelve más lento, casi parando. Claro está que con esta situación la Sobratt y el autor entienden que el teletrabajo sería una buena solución, pues así habría menos accidentes de tránsito, menos muertes, menos construcción de túneles, puentes y metro, que no es de interés de las constructoras de infraestructura y de las fábricas de carros.

El empresario brasileño no está acostumbrado a fiscalizar al empleado a la distancia, habiendo actualmente tecnología para controlarlo, inclusive existen softwares que registran hasta cuantas teclas el empleado toco en el teclado. Desgraciadamente, la falta de una legislación específica que de reglas al teletrabajo en Brasil también es un punto negativo, si bien que existen dos proyectos de ley relacionados, como el 3129/04 que redefine el artículo 6º de la Consolidación de las Leyes del Trabajo (CLT) que trata el trabajo a distancia añadiendo que también se puede hacer con tecnologías de la comunicación y telecomunicación y nada más, ya el 4505/08 se intenta dar reglas al teletrabajo, pero se olvida del teletrabajador autónomo.

Por lo menos 23,2% de la población adulta en actividad en el país, o sea, uno de cada cuatro brasileños, adopta al largo del mes alguna forma de teletrabajo. Un tercio de estos profesionales (8,1%) ejerce el trabajo virtual casi diariamente. Trabajar en casa es la forma más popular de la modalidad (52%). Dentro de aquellos que realizan el teletrabajo todos los días, las personas que pertenecen a la clase A (18%), como los dueños de las compañías, gerentes y colaboradores de cargos administrativos más altos. La investigación también concluyó que la computadora es la principal herramienta utilizada por estos profesionales (60%) en la mayor parte del tiempo cuando están fuera de la oficina. En Brasil, las regiones Noreste (43%), principalmente Salvador, y Sureste (41%), principalmente Belo Horizonte, tienen mayor potencial para el teletrabajo. Apesar de estos datos, es en el Sur del país que las personas trabajan en casa el mayor número de días por mês.

El trabajo remoto o teletrabajo, ya está presente en 25% de las empresas en Brasil, de acuerdo con el estudio divulgado por el Centro de Estudios Sobre las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (CETIC.br). La 5ª investigación Sobre uso de las Tecnologías de la Informação y de la Comunicación en Brasil (TIC Empresas 2009) mostró un crecimiento de 10 puntos porcentuales en relación a 2006, cuando el índice era de 15%. Otro dato importante muestra el uso de celulares corporativos. Un dato que foi introducido por la primeira vez en el estudio. Aproximadamente 65% de los entrevistados afirman utilizar esta modalidad de cuenta. Más allá de llamadas de voz, los usuarios utilizan los aparatos para envío de SMS, navegación por la web y lectura de e-mails. El estudio analizó 3.700

empresas de pequeño medio y grande porte en Brasil. El documento aún trae informaciones sobre gobierno electrónico, seguridad en la red y comercio electrónico.

Nueve de cada diez abogados no se sienten preparados para trabajar con el proceso electrónico. La revelación es resultado de una encuesta abierta en la página web de la Orden de los Abogados de Brasil del Estado de Paraná en agosto del año pasado. Entre los motivos para la incapacidad está la falta de cursos e informaciones. “Todo lo que es nuevo genera muchas críticas. Todos los juristas saben y entienden la importancia de la aplicación de tecnologías para la expansión del Derecho y la agilización del proceso, una vez que es una manera eficiente, práctica e inteligente de administrar los trabajos” dice Marco Antônio Villatore, Presidente da AATPR (Asociación de los abogados laboralistas del Estado de Paraná).

3.- EL TELETRABAJO EN LA JUSTICIA LABORAL BRASILEÑA

Los jueces laborales brasileños tienen una visión diferente de los abogados, profesores, doctrinadores y estudiantes de Derecho. La Justicia Laboral de Brasil es considerada la más informatizada de todas las justicias en este país, donde cada juez cuando es nombrado recibe un laptop gratis, tanto que es la única justicia en la cual acontece esto, inclusive tiene una sala virtual donde puede emitir fallos y hacer decisiones desde cualquier lugar del planeta, y ya existen juzgados laborales virtuales, son sólo 3 (tres) por mientras, aún falta 1350 (mil trecientas y cincuenta), esto se hizo realidad en los juzgados 21º, 22º y 23º de la ciudad de Curitiba, capital del Estado de Paraná, creados en el 28 de agosto del 2008 y la intención es abarcar todos los juzgados laborales del país. Importante decir que existe la llamada “jurisdicción virtual”, una jurisdicción sin fronteras definida ya en el seno del Tribunal Superior de Trabajo, que es la penúltima instancia antes de la principal, que es el Supremo Tribunal Federal, en este caso, por ejemplo, un juez de São Paulo, podrá bloquear dinero de una cuenta bancaria que está situada en Brasilia, o bloquear el registro de un carro y llevarlo a subasta pública mediante el sistema BACEN -JUD para pagar los respectivos derechos laborales.

Puede decirse que los jueces laborales brasileños tienen grupos virtuales donde intercambian experiencias sobre varios temas, claro está que conforme al desarrollo económico de cada región de Brasil la necesidad sobre internet es más grande o más pequeña, pues un juez del interior del piensa diferente de un juez de capital, lo mismo pasa con un juez del norte con el juez del centro y del sur, todo esto es por que cada Estado brasileño tiene una cultura propia, pues un juez de la región amazónica tiene un pensamiento diferente de una región industrial como la de São Paulo. La cuestión también está en que según el sociólogo brasileño Eduardo de Faria, el 85% de los jueces en general no tienen capacidad para juzgar, pues la mayoría viene de una clase social alta, tanto que existen jueces que nunca tomaron un ómnibus ni fueron comprar comida en el supermercado pues es cosa de empleado doméstico y nunca visitaron barrios pobres, pero apesar de esto, tendrán que juzgar pleitos laborales donde de un lado está el trabajador y de otro el empleador, pero lo que dá un cierto equilibrio es que la legislación laboral brasileña es muy proteccionista para el obrero, tanto que la Constitución fué escrita para defenderlo, tanto que el empresariado se queja mucho, perdiendo en la mayoría de los casos.

El Supremo Tribunal Federal (STF) comenzó a intentar dar una definición al mundo virtual, esto ya existe en esta entidad con el proceso ADPF 130/DF, en el cual, el ministro Carlos Britto en el juicio del 30 de abril de 2009 que “silenciando la Constitución sobre el régimen de la internet (red mundial de computadoras), no hay como rehusarle la calificación de territorio virtual libremente vehiculador de ideas y opiniones, debates, noticias y todo lo demás que signifique plenitud de comunicación”.

El Tribunal Superior del Trabajo (TST) definió la “jurisdicción virtual” en el fallo a seguir en agosto del 2007:

EJECUCIÓN. EMBARGO. LEGITIMIDAD DEL BLOQUEO DE CUENTA POR EL BANCO CENTRAL.

La orden dada al Banco Central para el bloqueo de cuentas de socios de la ejecutada dictada de juicio laboral competente e, pues, no viola directamente la literalidad del artículo 5º, LIV de la Constitución Federal. No obstante tratarse de materia de lege ferenda, la situación presenta analogía con la del embargo on line, en el sentido de que, mediante orden de rastreo de cuentas y bloqueo preventivo por el órgano federal técnicamente equipado para ejecutarlo, el juzgado culmina por entrar en la situación de jurisdicción virtual, que no admite fronteras.

4.- EL JUEZ LABORAL TELETRABAJADOR

En Brasil actualmente el juez laboral es un teletrabajador, mismo que no lo sepa ni lo que es teletrabajo, pues existen medios virtuales que ellos usan y demuestran serlo mediante el uso de herramientas o softwares específicos, como son los casos del Bacen – Jud, Infojud, Renajud y la sala virtual.

4.1.- BACEN – JUD 2.0

La tramitación es exclusivamente electrónica, no hay interferencia humana, el gerente o funcionario del banco no puede beneficiar al cliente; la transferencia para el banco oficial es en el mismo sistema operado por el juez on line; hay bloqueo apenas del valor disponible, no de la cuenta bancaria; también el desbloqueo es realizado on line, en la misma hora cuando es verificado el bloqueo suficiente para garantizar la ejecución. Obviamente los deudores no se quedaron satisfechos con tan grande eficiencia. Resáltase que se bloquea dinero.

Esta situación es posible por que existe un acuerdo entre el Banco Central de Brasil y el Poder Judicial Laboral y se realiza en la ejecución del proceso para que la decisión del juez sea cumplida.

4.2.- INFOJUD

El sistema Infojud está relacionado con el Ministerio de Hacienda, onde en cuestión de segundos, con el número del Cadastro de la Persona Física (CPF) del socio o ejecutado, pueden recibirse archivos on line con las declaraciones dadas al impuesto de renta y movimentaciones bancarias, inclusive los bienes relacionados, posibilitando el embargo de lo que fuera localizado, de esta forma, se quiebra el sigilo bancario de forma legal para satisfacer al ejecutante, que es el trabajador que ganó la causa.

También se aplica a personas jurídicas mediante el Cadastro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ).

4.3- RENAJUD

Durante mucho tiempo fueron realizadas diligencias por oficio de papel para la localización de vehículos de propiedad de la parte ejecutada y, si fueral el caso, de los socios. La demora y la inseguridad sobre el resultado no estimulaban la utilización del vehículo como medio de garantía de la ejecución. La demora de la respuesta posibilitaba la alteración en la propiedad hasta que fuera conocida la propiedad y nuevo oficio volviera para bloqueo de venta o hasta mismo fuera realizado el embargo, ni siempre siendo localizado el vehículo, en la mayoría de las veces simplemente “escondido” por el deudor.

Con el Renajud, los magistrados y funcionarios tienen acceso a la base de datos “on line” del Departamento Nacional del Tránsito (Denatran) y digitando simplemente el CPF (Cadastro de Personas Físicas) o CNPJ (Cadastro Nacional de Personas Jurídicas) de los involucrados, y en segundos recibimos la confirmación sobre la propiedad de vehículos, la dirección registrada y la existencia de restricciones judiciales, administrativas (hurto o robo) y financieras. La misma búsqueda es posible por la placa policial del vehículo y por el número del chasis. Localizado el vehículo, rápidamente el juez puede registrar el bloqueo de la alteración de la propiedad, que va a demorar algunos minutos.

El sistema Renajud (Sistema de Restricción Judicial de Vehículos) es una herramienta electrónica que une el Poder Judicial y el Departamento Nacional de Tránsito (Denatran), haciendo posible la efectivación de ordenes judiciales de restricción de vehículos registrados en el Registro Nacional de Vehículos Automotres (Renavam) en tiempo real.

4.4.- SALA VIRTUAL

El juez laboral brasileño usa esta sala virtual para hacer sus ejecuciones con el Bacen – Jud, Infojud e Fenajud como explicado anteriormente, pero también para dictar sentencias y resoluciones desde cualquier lugar del mundo, pues todo es realizado via internet, facilitando su trabajo pues no necesita ir físicamente al Tribunal del Trabajo para hacer su trabajo, mucho más cuando acontece algo urgente.

5.- PERFIL DEL JUEZ LABORAL BRASILEÑO EN RELACIÓN AL TELETRABAJO

En entrevistas realizadas personalmente y por medio electrónico a 50 jueces laborales, el juez laboral brasileño tiene el siguiente perfil:

60% prefiere las audiencias virtuales

75% prefiere trabajar en casa parte del horario de trabajo

20% prefiere trabajar en casa todo el tiempo

50% prefiere trabajar via internet en cualquier lugar y en cualquier horario

50% afirma que la implantación del teletrabajo podría aumentar la productividad en las empresas públicas

50% afirma que la implantación del teletrabajo podría aumentar la productividad en las empresas privadas
50% afirma que la legislación y jurisprudencia brasileñas pueden ayudar a resolver pleitos envolviendo teletrabajo
75% afirma que Brasil necesita una ley sobre teletrabajo debido a la seguridad jurídica
25% afirma que la legislación y jurisprudencia brasileñas no pueden ayudar a resolver pleitos envolviendo teletrabajo en los mundos virtuales
75% afirma que son a favor de la vigilancia de emails de trabajadores siempre y cuando sea corporativo
75% afirma que la legislación y jurisprudencia brasileñas pueden ayudar a resolver pleitos envolviendo la convergencia tecnológica
75% afirma que es necesaria la creación de una ley sobre relaciones de trabajo envolviendo convergencia tecnológica
75% prefiere internet que televisión
25% afirma que el Derecho Laboral Brasileño no está preparado para resolver pleitos envolviendo teletrabajadores en el espacio exterior

Los jueces laborales brasileños definen al teletrabajo en un 70% como “trabajo realizado a distancia, hecho desde cualquier lugar usando tecnologías de comunicación”; ya en un 30% lo definen como “trabajo realizado en domicilio”.

El 25% de los jueces laborales entrevistados (aquellos que afirman que Brasil no necesita ley sobre teletrabajo), afirma que la solución jurídica para resolver caso de teletrabajo se puede hacer de la siguiente forma:

1º: Si un teletrabajador, trabaja con varias tecnologías al mismo tiempo (caso de un celular), ejerciendo funciones de periodista, programador y hasta radialista, habría primero que encontrar la relación laboral con el empleador para efectos de derechos laborales y habiendo varias leyes para cada función, se escogería la ley más favorable (principio de la norma más favorable y de la primacía de la realidad).

2º: Caso un empleador contrate un trabajador que conoció en un mundo virtual como el Second Life, en primer lugar determinar la sede de la empresa o domicilio del empleador, y caso no sea de la misma ciudad del trabajador, éste podrá escoger el juzgado laboral que más le convenga (artículo 651, párrafo 3º de la “Consolidação das Leis do Trabalho”) yendo contra la regla general de la “Súmula 207” mencionando que el juzgado competente es aquel del lugar donde se está ejerciendo el trabajo, pero por el principio de la norma más favorable el artículo 651, párrafo 3º prevalece.

Según la opinión del autor de esta investigación, las nuevas tecnologías de la información y de la telecomunicación están dando más derechos laborales, diferentemente de la opinión de los sindicatos que eran contra su implantación en las relaciones de trabajo, pudiendo citar el caso de un camionero, que por el hecho de trabajar sin control de horario no tenía derecho a las horas extras, pero con la implantación del control via GPS, siendo su rastreo por satélite, el empleador puede saber por donde anduvo y si cumplió con la ruta establecida o no, habiendo una fiscalización, consecuentemente un control de su horario de trabajo y teniendo como resultado el derecho a sus horas extras (ejemplo dado por los propios jueces entrevistados).

Para terminar, el juez laboral no se importa si el trabajador es un teletrabajador o si trabajó en un mundo virtual (definido por el Tribunal Regional del Trabajo del Estado de Minas Gerais) o no, pues lo primero que se busca es si hubo subordinación para caracterizar la relación de empleo y de esta forma dar los respectivos derechos laborales (artículo 3º y 4º de la “Consolidação das Leis do Trabalho”), pues ni siquiera se va al artículo 6º que trata del trabajo a domicilio, única referencia al teletrabajo en toda la legislación brasileña que obviamente no lo abarca totalmente.

6.- CONCLUSIÓN

La realidad del teletrabajo en Brasil es que la cantidad de empresas brasileñas que se están sumando a esta forma de trabajo está creciendo, pues de 2006 até 2009 creció en un 10% y de cada 4 brasileños 1 usa alguna forma de teletrabajo, incluyendo los jueces, que usan herramientas virtuales para trabajar a distancia, forzando a los abogados para que adapten a ellos.

El teletrabajo es una realidad em Brasil y que es necesaria una legislación adecuada para que sirva de beneficio al teletrabajador como para el empresario que adopte esta forma de trabajar.

7.- REFERENCIAS

[1] Centro de Estudios Sobre las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (CETIC.br). Mayo de 2010.

[2] Revista Consultor Jurídico. Mayo de 2010.

[3] Nascimento, R.D. Execução na justiça do trabalho e efetivação da razoável duração do processo – art. 5º, LXXVIII,

da Constituição Federal. Monografía presentada en 2010 para el título de especialista en Derecho del Trabajo por la Universidad Federal del Estado de Bahía – Brasil.

[4] Pino, M.M. Análise Juslaboral do Teletrabalho. Junio de 2008.